

La caza social y (II)

Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)

Como vimos en la primera parte de éste artículo de la caza social, las entidades de primer nivel para la preservación del patrimonio natural cinegético, sociedades de cazadores, están formadas por cazadores unidos con el fin de gestionar el territorio en el ámbito local-municipal. Las sociedades de cazadores, con sus cazadores, son los elementos básicos de la unión del colectivo. Bajo esta unidad básica se agrupan las asociaciones de caza autonómicas con carácter provincial, insular o autonómico defendiendo los intereses de los cazadores a nivel regional. A su vez, las asociaciones de cazadores autonómicas se vinculan entre sí en una asociación de carácter nacional, tratando los asuntos e inquietudes ante las administraciones estatales.



Las Asociaciones de Caza Autonómicas

Las asociaciones de caza autonómicas, tienen como fines, entre otros: La representación, coordinación, gestión, defensa, y apoyo de todo cuanto guarde relación directa o indirectamente con la cinegética o la caza, o que tengan por objeto el ejercicio de la acción de cazar. Además colaboran con la Administración Autonómica y sus organismos en la ordenación, normalización, y regulación de cuantas normas y actividades puedan afectar a los intereses cinegéticos y al mundo de la caza, como materia con identidad legal y jurídica propia. Proponiendo la adopción de cuantas medidas se consideren convenientes. Incentivan la solidaridad y el asociacionismo mediante la promoción, creación, y realización de servicios colectivos, individuales, o comunes de naturaleza asistencial para las sociedades de cazadores. Asesorando y ayudando a estas últimas de forma continua para que ellas, por si mismas, mediante la información rigurosa y fiable, sean capaces de enfrentarse a los continuos retos de la gestión cinegética en base a la normativa aplicable y a los estudios más avanzados.



Deben velar y exigir el derecho al control de los estados poblacionales y de la calidad sanitaria de las especies cinegéticas de su CCAA ante las administraciones con competencias en la materia. Procurando defender a las piezas silvestres y naturales de caza y alertando de aquellas agresiones como la introgresión genética, las enfermedades que les afectan, el uso abusivo de fitosanitarios, los monocultivos intensivos, el abandono forestal, las infraestructuras fragmentadoras del territorio y, en general, de los actos que impidan su normal desarrollo.







Además deben reclamar que se realicen las mejoras ambientales a los poderes públicos para la recuperación de las densidades poblacionales de las especies de fauna y de sus hábitat; siguiendo las demandas que les transmitan las sociedades de cazadores, o por iniciativa propia, en íntimo acuerdo con ellas por conocer sobradamente sus necesidades.

Las asociaciones de caza autonómicas, buscan la participación de los cazadores en aquellos temas que les afectan. Por ejemplo, en legislaciones de protección o transporte de animales, aplicaciones sanitarias que afectan a las especies cinegéticas, disposiciones y decretos de desarrollos de las leyes de caza y sus procedimientos, reducción de burocracia en el sector cinegético, entre otras. Constituyen el segundo nivel de la custodia del patrimonio natural cinegético coadyuvando a las sociedades de cazadores y a sus miembros y propietarios en la adopción y ayuda en la elaboración de acuerdos de custodia, conformando el 2º nivel de la red de entidades de custodia del Patrimonio Natural Cinegético.

TRANSPORTE
DE
ANIMALES
VIVOS



IVECO



CR-5009-U



La Asociación de Cazadores Estatal

En la cúspide de la organización aglutinadora para la preservación del Patrimonio Natural Cinegético, formada desde la base por cazadores con derecho a voto por la posesión de una licencia de caza, está la Asociación de Cazadores de ámbito Estatal.

Entidad de custodia de tercer nivel de nuestro bien máspreciado, las especies de caza. Aglutinando a las asociaciones de caza de segundo nivel y a las sociedades de cazadores de primer nivel. En conjunto, cazadores identificados con su propia estructura y organización.



No se puede pasar por alto el derecho a tener Organismos en las administraciones dedicados a la caza, desde el Ministerio competente, hasta las comunidades autónomas pasando por la organización territorial del Estado actual. Con personal cualificado que trabaje para y por la caza. Ya que sin ese respaldo de las instituciones y organismos públicos nunca existirá la continuidad necesaria para el funcionamiento correcto del sector, y el respaldo de la opinión pública.





Por otra parte, la igualdad de los ciudadanos ante las leyes debe garantizarse, independientemente de la comunidad autónoma (CCAA) en la que se practique la caza. De la misma forma debería suceder para todas las normas particulares que afectan a los cazadores. Por eso, debería existir una normativa de carácter básico estatal para la caza. Unificadora de criterios para ordenar el mundo de la caza de forma global y sin distinciones entre cazadores por residir en un lugar u otro.







Del grado de implicación de los cazadores y de nuestras asociaciones de caza, depende la consecución de los Derechos de la Caza. Derechos que emanan de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de las diferentes regiones. Documentos donde a la caza se le da identidad propia a legislar, mediante las distintas leyes de caza y demás normas de desarrollo. Pero que sin una demanda clara, fundamentada y unida por parte de los cazadores y de sus asociaciones, serán derechos obviados desde las Administraciones.

NIVAL



ALMA DE CAZADOR



Botas de caza impermeables, ligeras y robustas
de fabricación española.

www.nival.com.es